SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE TO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE JUNIO DE 1983.

## CIRCULAR Nº 319

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, junio 3 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos  $3^{\circ}$  y  $4^{\circ}$  del Decreto Ley  $N^{\circ}$  1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley  $N^{\circ}$  2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de junio de 1983.

\$ 1.139.131,97

A deducir por fallecimiento de pensionada y otros.

\$ - 27.723,60

\$ 1.111.408,37

./

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

## COMPAÑIAS NACIONALES

AFTNA BANCHILE	39.520,00
ALLIANZ	4.520,00
ARAUCANIA	24.820,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	9.810,00
AUSTRAL	21.110,00
CENTINELA	19.430,00
CONDOR	12.130,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	115.630,00
CONTINENTAL	21.030,00
COPSEGUROS	2,180,00
CORPORACION GARANTIZADORA	2.260,00
CRUZ DEL SUR	82.350,00
CHILENA CONSOLIDADA	93.370,00
ESPAÑOLA	1.210,00
FENIX CHILENA	9.320,00
INA KAPPES	18.220,00
ITALIA	8.350,00
PEDRO DE VALDIVIA	12.350,00
PREVISION	18.820,00
PROTECTORA	530,00
REAL CHILENA	690,00
REPUBLICA	19.560,00
SANTIAGO	28.440,00
UNION ESPAÑOLA	3.800,00

## AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE

28.610,00

## OTRAS ENTIDADES

TOTAL CIRCULAR	\$ 1.111.408,37
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	21.550,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	61.768,37
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	69.120,00
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	360.910,00

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE

ADMINISTRADOR DELEGADO

La Circular № 318 fue enviada a todo el

mercado asegurador.